



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00033333- -UNC-ME#SAA

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Posgrado N° RESOL-2023-9-E-UNC-SP#REC, recaída al orden 76, mediante la cual se aprueba el dictamen del tribunal (orden 62, Pág. 11) que intervino en la selección (concurso interno) convocada por Resolución Rectoral N° RR-2023-1221-E-UNC-REC (orden 49) para el pase a planta permanente en un cargo de la categoría inicial (Siete), agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1) de personal contratado que ejecuta tareas nodocentes en esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, a su vez, la mencionada Secretaría en el Art. 2° de su resolución solicita la designación de la única postulante presentada y que resultara seleccionada, Sra. MARIELA DEL VALLE PERALTA (Leg. 54.987), en el cargo concursado;

Que la nombrada revista en un contrato nodocente –personal transitorio (con relación empleo público)– equiparado a un cargo de la categoría Siete (Cód. 3667/6) en presupuesto de la Secretaría de Asuntos Académicos con funciones en la Secretaría de Posgrado, con vencimiento el 30 de septiembre de 2023;

Que el procedimiento y sustanciación de la selección (concurso interno) responden a las exigencias establecidas en las Actas Paritarias 13 y 40, en la Ord. HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del C.C.T. para el Sector Nodocente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73546-E-UNC-DGAJ#SG (orden 84),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pase por selección (concurso interno) a planta permanente de la Secretaría de Posgrado de la Sra. Lic. MARIELA DEL VALLE PERALTA (Leg. 54.987), en un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento

Administrativo (Cód. 3667/1), dando de baja el contrato nodocente en que revista la nombrada.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Peralta, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Posgrado y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv